



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 108 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 23 MAR 2012

VISTO: El Memorandum N° 286-2012/GRP-402000-G (15.03.2012), el Memorandum N°080-2012/GRP-402000-402200 (05.03.2012), el Informe N°030-2012/GRP-402000-CEP (22.03.2012) sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N°011-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, el Provelido de Gerencia de fecha veintidós de marzo del dos mil doce, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 286-2012/GRP-402000-G, de fecha quince de marzo del dos mil doce (15.03.2012), la Gerencia Sub Regional aprobó el Expediente para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Ampliación del sistema de electrificación rural en el caserío de Nueva Esperanza - Distrito y Provincia de Huancabamba", por un valor referencial de S/. 11,328.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. así como cualquier otro concepto que le sea aplicable, con un plazo de ejecución de treinta (30 d.c) días calendario.

Que, con Memorandum N°080-2012/GRP-402000-402200, de fecha cinco de marzo del dos mil doce (05.03.2012), el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto alcanza la certificación presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe N°030-2012/GRP-402000-CEP, de fecha veintidós de marzo del dos mil doce (22.03.2012) el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N°011-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Ampliación del sistema de electrificación rural en el Caserío de Nueva Esperanza - Distrito y Provincia de Huancabamba"; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Provelido, de fecha veintidós de marzo del dos mil doce (22.03.2012), inserto en el informe precitado, en donde ordena emitir el documento resolutivo a efectos de aprobar las bases administrativas en cuestión;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°29812 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:





RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 08-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

23 MAR 2012

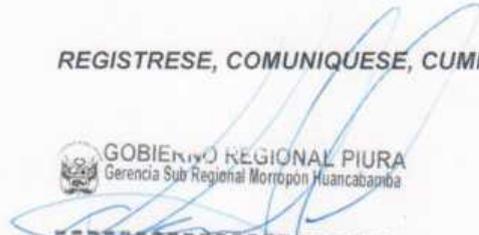
ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N°011-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Ampliación del sistema de electrificación rural en el Caserío de Nueva Esperanza – Distrito y Provincia de Huancabamba", por un valor referencial de S/. 11,328.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. así como cualquier otro concepto que le sea aplicable, con un plazo de ejecución de treinta (30 d.c) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL